

Liquidación de crédito-201700076_MARIA DANERY OSPINA MURILLO

Valencia Ceballos Nataly <t_nvalencia@fiduprevisora.com.co>

Lun 31/07/2023 5:40 PM

Para: Juzgado 06 Administrativo - Caldas - Manizales <admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (106 KB)

25108596 MARIA DANERY OSPINA MURILLO 170013339006201700076 (1).pdf;

Radicado: 17001333900620170007600

Demandante: MARIA DANERY OSPINA MURILLO

Señores

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES

Reciban un cordial y respetuoso saludo

En calidad de abogada de la Unidad Especial de Defensa Judicial y apoderada sustituta dentro del proceso, de acuerdo con los documentos obrantes en el expediente me permito adjuntar liquidación de crédito.

Cordialmente,

Nataly Valencia Ceballos

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio

(dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

EN CUMPLIMIENTO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD 17001333900620170007600, DEL DOCENTE MARIA DANERY OSPINA MURILLO CC 25108596, EL CUAL ORDENO:

JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DE MANIZALES

MANDAMIENTO DE PAGO SE LIBRO POR CUMPLIMIENTO DEL PROCESO ORDINARIO RAD 17001333900620170007600, EL CUAL CONDENO POR SANCION MORA ENTRE LAS FECHAS 10/10/2015 AL 10/07/2016 POR VALOR \$ 27.805.986, INTERESES \$ 17.814.396 Y COSTAS \$ 1.935.867. HASTA EL PAGO DE LA OBLIGACION

RESOL 9550-6 DE 26/10/2015 CESANTIA PARCIAL

EXTREMOS SANCION 10/10/2015 10/07/2016 DIAS 275

FECHA DE EJECUTORIA 30/04/2019

FECHA SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE FALLO 24/05/2019

SE EVIDENCIA QUE LOS VALORES SOLICITADOS EN LA DEMANDA, Y ORDENADOS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO NO CORRESPONDE CON LA REALIDAD SALARIAL DEL DOCENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE PARA LA LIQUIDACION DE LA MORA SE DEBE TOMAR EL SALARIO DE LA FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA MORA, SIN VARIACIONES TEMPORALES. ES DECIR, EL SALARIO CORRECTO PARA LIQUIDAR ES EL DEVENGADO EN OCTUBRE 2015 QUE CORRESPONDE AL INICIO DE LA MORA. DE TAL MANERA QUE SE PROCEDE CON LA LIQUIDACION POR EL VALOR CORRECTO.

SALARIO 2015 \$ 2.866.699

SANCION MORA \$ 26.278.074

INDEXACION \$ 0

INTERESES DTF \$ 945.789 DESDE 1/05/2019 AL 28/02/2020

INTERESES MORATORIOS \$ 22.302.011 DESDE 1/03/2020 AL 23/05/2023

COSTAS \$ 1.935.867

TOTAL \$ 51.461.741

NO SE EVIDENCIA DECRETO DE EMBARGO

ABOGADO DEMANDANTE: RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA

	A	B	C	D	E	F
1	valor sancion		\$ 26.278.074			
2						
3	AÑO	MES	TASA	DÍAS	TOTAL	
35	2019	abril	0,012165%	0	\$ -	
36	2019	mayo	0,012060%	30	\$ 95.075	
37	2019	junio	0,012113%	30	\$ 95.489	
38	2019	julio	0,011981%	30	\$ 94.455	
39	2019	agosto	0,011877%	30	\$ 93.628	
40	2019	septiembre	0,012008%	30	\$ 94.662	
41	2019	octubre	0,011824%	30	\$ 93.214	
42	2019	noviembre	0,011877%	30	\$ 93.628	
43	2019	diciembre	0,012113%	30	\$ 95.489	
44	2020	enero	0,012165%	30	\$ 95.902	
45	2020	febrero	0,011955%	30	\$ 94.248	
46	2020	marzo	0,012060%	0	\$ -	
45				TOTAL	\$ 945.789	
46						
47						
SANCION Y INDEXACION			% DTF	% USURA COMERCIAL		

11	Mesadas Atrasar \$		26.278.074		
12					
13	AÑO	MES	TASA	DÍAS	VALOR A CANCELAR
196	2020	Mar	0,06858%	30	\$ 540.608
197	2020	Abr	0,06774%	30	\$ 534.034
198	2020	mayo	0,06613%	30	\$ 521.337
199	2020	junio	0,06589%	30	\$ 519.469
200	2020	julio	0,06589%	30	\$ 519.469
201	2020	agosto	0,06645%	30	\$ 523.883
202	2020	septiembre	0,06665%	30	\$ 525.408
203	2020	octubre	0,06581%	30	\$ 518.789
204	2020	noviembre	0,06499%	30	\$ 512.320
205	2020	diciembre	0,06375%	30	\$ 502.579
206	2021	enero	0,06329%	30	\$ 498.980
207	2021	febrero	0,06401%	30	\$ 504.634
208	2021	marzo	0,06359%	30	\$ 501.294
209	2021	abril	0,06327%	30	\$ 498.808
210	2021	mayo	0,06297%	30	\$ 496.405
211	2021	junio	0,06295%	30	\$ 496.233
SANCION Y INDEXACION			% DTF	% USURA COMERCIAL	

	A	B	C	D	E	F
2	2021	julio	0,06284%	30	\$	495.374
3	2021	agosto	0,06303%	30	\$	496.920
4	2021	septiembre	0,06287%	30	\$	495.632
5	2021	octubre	0,06251%	30	\$	492.795
5	2021	noviembre	0,06314%	30	\$	497.779
7	2021	diciembre	0,06375%	30	\$	502.579
8	2022	enero	0,06440%	30	\$	507.711
9	2022	febrero	0,06648%	30	\$	524.052
0	2022	marzo	0,06703%	30	\$	528.457
1	2022	abril	0,06890%	30	\$	543.130
2	2022	mayo	0,07100%	30	\$	559.708
3	2022	junio	0,07317%	30	\$	576.822
4	2022	julio	0,07593%	30	\$	598.558
5	2022	agosto	0,07882%	30	\$	621.376
5	2022	septiembre	0,08276%	30	\$	652.444
7	2022	octubre	0,08613%	30	\$	678.972
8	2022	noviembre	0,08961%	30	\$	706.427
9	2022	diciembre	0,09507%	30	\$	749.490
0	2023	enero	0,09854%	30	\$	776.826
1	2023	febrero	0,10236%	30	\$	806.949
2	2023	marzo	0,10422%	30	\$	821.634
3	2023	abril	0,10577%	30	\$	833.868
4	2023	mayo	0,10262%	23	\$	620.258
5				TOTAL	\$	22.302.011
5						
SANCION Y INDEXACION						% USURA COMERCIAL